

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-610-4-8-ANCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-610-4-8-ANCE-2018, "COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNÉTICA (EMC)-PARTE 4-8: TÉCNICAS DE PRUEBA Y MEDICIÓN-PRUEBAS DE INMUNIDAD A LOS CAMPOS MAGNÉTICOS A LA FRECUENCIA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO (CANCELA A LA NMX-J-579-4-8-ANCE-2006)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C.", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Col. Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx, así como sus sucursales; o consultado gratuitamente en dicho organismo o sus sucursales y en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-610-4-8-ANCE-2018 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180622135400353.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-610-4-8-ANCE-2018	Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 4-8: Técnicas de prueba y medición-Pruebas de inmunidad a los campos magnéticos a la frecuencia de suministro eléctrico (Cancela a la NMX-J-579-4-8-ANCE-2006).
Objetivo y campo de aplicación	
La presente Norma Mexicana especifica los requisitos de inmunidad de los equipos, que se encuentren sólo en condiciones de funcionamiento, frente a las perturbaciones magnéticas a la frecuencia de suministro eléctrico a 60 Hz, con relación a:	
a) Locales comerciales y residenciales;	
b) Instalaciones industriales y centrales eléctricas, o	
c) Subestaciones de media y alta tensión.	
Las condiciones de aplicabilidad de esta Norma Mexicana a los equipos que se instalan en diferentes sitios se determinan por la presencia del fenómeno como se especifica en el Capítulo 4.	
La presente Norma Mexicana tiene por objetivo establecer una base común y reproducible para evaluar el desempeño de los equipos eléctricos de uso doméstico, comercial e industrial, cuando se someten a campos magnéticos a la frecuencia de suministro eléctrico (campos continuos o de corta duración).	

Concordancia con Normas Internacionales

Esta NMX-J-610-4-8-ANCE-2018, Compatibilidad Electromagnética (EMC) Parte 4-8: Técnicas de prueba y medición-Pruebas de inmunidad a los campos magnéticos a la frecuencia de suministro eléctrico, tiene concordancia MODIFICADA con la Norma Internacional IEC 61000-4-8, Electromagnetic compatibility (EMC) - Part 4-8: Testing and measurement techniques-Power frequency magnetic field immunity test, ed2.0 (2009-09) y difiere en los puntos siguientes:

Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica/Justificación
1 y 5.	Para esta Norma Mexicana la frecuencia de suministro es de 60 Hz. De acuerdo con la infraestructura del Sistema Eléctrico Nacional y considerando que una frecuencia de suministro diferente puede comprometer la seguridad y el desempeño de los equipos.
6.3.1.	Para esta Norma Mexicana se adiciona un párrafo al final del inciso. Lo anterior, toda vez que se requiere para asegurar el resultado de las pruebas, no solo en la bobina de inducción como se menciona en 6.3.2, sino también en el soporte de la bobina multiespiras.

Bibliografía

- NMX-J-579/4-8-ANCE-2006, Técnicas de prueba y medición-Parte 4-8: Pruebas de inmunidad a los campos magnéticos de frecuencia de alimentación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2007.
- IEC 61000-4-8 ed2.0 (2009-09), Electromagnetic compatibility (EMC)-Part 4-8: Testing and measurement techniques-Power frequency magnetic field immunity test.

Atentamente,

Ciudad de México, a 6 de septiembre de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-X-019-SCFI-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-X-019-SCFI-2018, "INDUSTRIA DEL GAS-REGULADORES DE ALTA PRESIÓN PARA GAS L.P.-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-X-019-SCFI-2010)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su

Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del Comité Técnico de Normalización Nacional de Materiales, Equipos e Instalaciones para el Manejo y Uso de Gas Natural y L.P. (COTENNGAS), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México, o en el catálogo electrónico de la Dirección General de Normas: <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/>.

La presente Norma Mexicana NMX-X-019-SCFI-2018 entrará en vigor 180 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20181029175446170.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-X-019-SCFI-2018	Industria del Gas-Reguladores de alta presión para Gas L.P.- Especificaciones y métodos de prueba (Cancela a la NMX-X-019-SCFI-2010)
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba para los reguladores de alta presión para Gas L.P. para instalaciones de aprovechamiento doméstico, comercial e industrial. Esta Norma Mexicana es aplicable, a los reguladores de alta presión para Gas L.P. de fabricación nacional o extranjera que se comercializan en los Estados Unidos Mexicanos.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con alguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la presente Norma Mexicana.	
Bibliografía NOM-008-SCFI-2002, "Sistema General de Unidades de Medida". Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2002-11-27. NTC 3873, Reguladores de presión para GLP. Edición 2005. ANSI Z21.18-2007 (R2017)/CSA 6.3-2007 (R2016), Gas appliance pressure regulators. UL 144:2012, "Standard for LP-Gas Regulators, 8 th Edition, 2012.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-A-030-INNTEX-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-A-030-INNTEX-2018, INDUSTRIA TEXTIL-ESTRUCTURAS TEMPORALES-CARPAS-SEGURIDAD.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C., lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Manuel Tolsá número 54, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06040, Ciudad de México, o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Calle Pachuca, número 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-A-030-INNTEX-2018 entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20181127165722765.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-A-030-INNTEX-2018	INDUSTRIA TEXTIL-ESTRUCTURAS TEMPORALES-CARPAS-SEGURIDAD.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana especifica los requisitos de las telas recubiertas impregnadas con base de caucho o plástico para utilizarse en estructuras temporales y carpas.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía	
- NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.	

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-X-023-SCFI-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-X-023-SCFI-2018, "INDUSTRIA DEL GAS-ACOPAMIENTO DE LLENADO DE DESCONEXIÓN SECA PARA CARGA Y DESCARGA DE LOS VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN GAS L.P.-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-X-023-SCFI-2013)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del Comité Técnico de Normalización Nacional de Materiales, Equipos e Instalaciones para el Manejo y Uso de Gas Natural y L.P. (COTENNGAS), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México, o en el catálogo electrónico de la Dirección General de Normas: <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/>.

La presente Norma Mexicana NMX-X-023-SCFI-2018 entrará en vigor 180 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20181029175504896.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-X-023-SCFI-2018	Industria del Gas-Acopamiento de llenado de desconexión seca para carga y descarga de los vehículos que transportan Gas L.P.-Especificaciones y métodos de prueba (Cancela a la NMX-X-023-SCFI-2013)
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba para el dispositivo denominado "acoplamiento de llenado de desconexión seca" que se utiliza para cargar y descargar auto-tanques y semirremolques que transportan Gas L.P. Esta Norma Mexicana es aplicable, al acoplamiento de llenado de desconexión seca que se utiliza para carga y descarga de auto-tanques y semirremolques que transportan Gas L.P. de fabricación nacional o extranjera que se comercialicen en los Estados Unidos Mexicanos.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con alguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la presente Norma.	
Bibliografía NOM-008-SCFI-2002, "Sistema General de Unidades de Medida". Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2002-11-27. NFPA 58, "Liquefied petroleum gas code". Fecha de publicación 2014. CAN/CGA-12.2, "Propane fuel system components for use on highway vehicles". Fecha de publicación 2002-03-01.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-B-505-CANACERO-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-B-505-CANACERO-2018, "INDUSTRIA SIDERÚRGICA-CLAVOS-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-B-505-CANACERO-2011)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada como proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero" (CANACERO), y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Siderúrgica, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en calle Amores No. 338, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100 Ciudad de México, Teléfono: 5448 8160 y/o al correo electrónico: onn@canacero.org.mx., o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, pisos 7 y 13, colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-B-505-CANACERO-2018 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC- 20181008115357987.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-B-505-CANACERO-2018	Industria Siderúrgica-Clavos-Especificaciones y métodos de prueba (cancela a la NMX-B-505-CANACERO-2011).
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece la clasificación, especificaciones y métodos de prueba de los clavos de acero, colocados manualmente o por herramientas, que se emplean en la industria de la construcción, mueblera, zapatera, juguetera y productos para embalaje, entre otros.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con la norma internacional ISO 2338:1997, Parallel pins, of unhardened steel and austenitic stainless steel. No se tomó como referencia la ISO 2338:1997 ya que, actualmente se solicitan los clavos con la norma extranjera ASTM F1667-15, Standard Specification for Driven Fasteners: Nails, Spikes, and Staples.	
Bibliografía - NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de unidades de medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 27 de noviembre 2002. - NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la Estructuración y Redacción de Normas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015, así como su aclaración publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio 2016. - NMX-EC-17050-1-IMNC-2007, Evaluación de la conformidad-Declaración de conformidad del proveedor-Parte 1: Requisitos generales. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008. - NMX-EC-17050-2-IMNC-2007, Evaluación de la conformidad-Declaración de conformidad del proveedor-Parte 2: Documentación de apoyo. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008. - ASTM F1667-15, Standard Specification for Driven Fasteners: Nails, Spikes, and Staples.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-A-023-INNTEX-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-A-023-INNTEX-2018 INDUSTRIA TEXTIL-NO TEJIDOS-PAÑALES DESECHABLES, PARA NIÑO Y ADULTO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C., lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Manuel Tolsá No. 54, Col. Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06040, Ciudad de México, o consultando gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-A-023-INNTEX-2018 entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20181019145200156.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-A-023-INNTEX-2018	INDUSTRIA TEXTIL-NO TEJIDOS-PAÑALES DESECHABLES, PARA NIÑO Y ADULTO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO.
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad de los pañales desechables para niño y adulto, utilizados en el sector salud; así como los métodos de ensayo para su evaluación.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional por no existir esta última sobre el tema tratado.	
Bibliografía - NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.	

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-105-E07-INNTEX-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-A-105-E07-INNTEX-2016 INDUSTRIA TEXTIL-SOLIDEZ DEL COLOR-DETERMINACIÓN DEL MANCHADO POR AGUA-MÉTODO DE ENSAYO (CANCELARÁ A LA NMX-A-067-INNTEX-2001).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Organismo que lo propuso, ubicado en Manuel Tolsá No. 54-B, Col. Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México, o al correo electrónico rpineda@innnex.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México. SINEC: 20181026174011424.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-A-105-E07-INNTEX-2016	INDUSTRIA TEXTIL-SOLIDEZ DEL COLOR-DETERMINACIÓN DEL MANCHADO POR AGUA-MÉTODO DE ENSAYO (CANCELARÁ A LA NMX-A-067-INNTEX-2001).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-105-E07-INNTEX-2016, especifica un método para determinar la resistencia del color de los textiles de todo tipo y en todas las formas a manchas por agua.	

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-743-COFOCALEC-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-F-743-COFOCALEC-2018 SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-ALIMENTO REGIONAL-CAJETA Y CAJETA PARA REPOSTERÍA-DENOMINACIONES, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-F-743-COFOCALEC-2011).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado Consejo para el Fomento de la Calidad de Leche y sus Derivados, A.C. (COFOCALEC).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Organismo que lo propuso, ubicado en Simón Bolívar número 446, segundo piso, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, código postal 44160, teléfono +52 (33) 3630-5831, 3630-6517, 3630-9853 o a los correos electrónicos: contacto@cofocalec.org.mx y normalizacion@cofocalec.org.mx.

El texto del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, Ciudad de México. SINEC-20181108115624743.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-F-743-COFOCALEC-2018	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-ALIMENTO REGIONAL-CAJETA Y CAJETA PARA REPOSTERÍA-DENOMINACIONES, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-F-743-COFOCALEC-2011).
Síntesis El presente Proyecto de Norma Mexicana establece las denominaciones de cajeta y cajeta para repostería, así como las especificaciones que aplican a los productos y los métodos de prueba usados para su evaluación. Es aplicable a la cajeta y cajeta para repostería, y sus variedades, que se comercializan dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, para consumo directo o como materia prima y/o ingrediente usado en la elaboración de alimentos, cuyas denominaciones comerciales corresponden a las establecidas en este Proyecto de Norma Mexicana.	

Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-100-SCFI-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-F-100-SCFI-2018 ACEITES Y GRASAS-ACEITE DE LINAZA-ESPECIFICACIONES (CANCELA AL PROY-NMX-F-100-SCFI-2014 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO 2015 Y CANCELARÁ A LA NMX-F-066-SCFI-2008).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria de Aceites y Grasas Comestibles y Similares.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Praga número 39, piso 3, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, o a los correos electrónicos: aniame@aniame.com y comitedenormalizacion@aniame.com.

El texto del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, Ciudad de México. SINEC-20180718120539100.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-F-100-SCFI-2018	ACEITES Y GRASAS-ACEITE DE LINAZA-ESPECIFICACIONES (CANCELA AL PROY-NMX-F-100-SCFI-2014 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO 2015 Y CANCELARÁ A LA NMX-F-066-SCFI-2008).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad que deben cumplir los productos denominados Aceite de Linaza en sus diferentes grados de calidad que se comercialice o use como ingrediente para otros productos dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos	

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-818-SCFI-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-F-818-SCFI-2018 ALIMENTOS-ACEITES Y GRASAS-DETERMINACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE ÁCIDOS GRASOS POR CROMATOGRFÍA DE GASES-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-F-017-SCFI-2011).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria de Aceites y Grasas Comestibles y Similares.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Praga número 39, piso 3, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, o a los correos electrónicos: aniame@aniame.com y comitedenormalizacion@aniame.com.

El texto del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México. SINEC-20180718103056818.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-F-818-SCFI-2018	ALIMENTOS-ACEITES Y GRASAS-DETERMINACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE ÁCIDOS GRASOS POR CROMATOGRFÍA DE GASES-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-F-017-SCFI-2011).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana tiene como objetivo determinar la composición de ácidos grasos de un aceite o grasa para su identificación con fines de investigación y comerciales o industriales. El método es aplicable a los ésteres metílicos de ácidos grasos que tengan de 8 a 24 átomos de carbono y que provengan de aceites vegetales o grasas animales en cualquier etapa de su refinación. Este método no es aplicable a ácidos grasos oxidados, polimerizados o epoxidados. Este Proyecto de Norma Mexicana aplica en territorio Nacional.	

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-290-INNTEX-2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-A-290-INNTEX-2014 INDUSTRIA TEXTIL-VENDA ELÁSTICA DE TEJIDO PLANO.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Organismo que lo propuso, ubicado en Manuel Tolsá No. 54-B, Col. Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México, o al correo electrónico rpineda@inntex.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Calle Pachuca número 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México. SINEC-20181128174950942.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-A-290-INNTEX-2014	INDUSTRIA TEXTIL-VENDA ELÁSTICA DE TEJIDO PLANO.
Síntesis Este proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de las vendas elásticas, las cuales son utilizadas en servicios médicos, públicos y privados por una sola ocasión.	

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-819-SCFI-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-F-819-SCFI-2018 ALIMENTOS-ACEITES Y GRASAS VEGETALES O ANIMALES-DETERMINACIÓN DE COMPUESTOS POLARES-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-F-068-SCFI-2008).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria de Aceites y Grasas Comestibles y Similares.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Praga número 39, piso 3, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, o a los correos electrónicos: aniame@aniame.com y comitedenormalizacion@aniame.com.

El texto del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, Ciudad de México. SINEC-20180718110039819.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-F-819-SCFI-2018	ALIMENTOS-ACEITES Y GRASAS VEGETALES O ANIMALES-DETERMINACIÓN DE COMPUESTOS POLARES-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-F-068-SCFI-2008).
Síntesis Este proyecto de norma mexicana describe el método para la determinación del contenido de compuestos polares en aceites y grasas animales y vegetales que se comercializa en territorio nacional.	

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-096-SCFI-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-F-096-SCFI-2018 ALIMENTOS-ACEITES Y GRASAS VEGETALES O ANIMALES-DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE ANISIDINA-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA AL PROY-NMX-F-096-SCFI-2013 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE MARZO 2015 Y CANCELARÁ A LA NMX-F-051-SCFI-2008).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria de Aceites y Grasas Comestibles y Similares.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Praga número 39, piso 3, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, o a los correos electrónicos: aniame@aniame.com y comitedenormalizacion@aniame.com.

El texto del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, Ciudad de México. SINEC-20180718120539096.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-F-096-SCFI-2018	ALIMENTOS-ACEITES Y GRASAS VEGETALES O ANIMALES-DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE ANISIDINA-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA AL PROY-NMX-F-096-SCFI-2013 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE MARZO 2015 Y CANCELARÁ A LA NMX-F-051-SCFI-2008)
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de prueba para la determinación del índice o valor de anisidina en los aceites y grasas vegetales o animales.	

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-820-SCFI-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-F-820-SCFI-2018 ALIMENTOS-GRASAS Y MANTECAS VEGETALES O ANIMALES- DETERMINACIÓN DE PUNTO DE FUSIÓN-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-F-114-SCFI-2011).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria de Aceites y Grasas Comestibles y Similares.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Praga número 39, piso 3, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, o a los correos electrónicos: aniame@aniame.com y comitedenormalizacion@aniame.com.

El texto del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, Ciudad de México. SINEC-20180718120539820.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-F-820-SCFI-2018	ALIMENTOS-GRASAS Y MANTECAS VEGETALES O ANIMALES- DETERMINACIÓN DE PUNTO DE FUSIÓN-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-114-SCFI-2011).
Síntesis El Proyecto de Norma Mexicana establece los procedimientos para determinar el punto de fusión de grasas y mantecas vegetales o animales por los diferentes métodos más usuales y establecidos internacionalmente y para soporte de las operaciones comerciales de compra-venta de grasas y mantecas entre los fabricantes y los usuarios que aplican estos productos en la producción de alimentos, en territorio nacional.	

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-821-SCFI-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-F-821-SCFI-2018 ALIMENTOS-SEBO COMESTIBLE-ESPECIFICACIONES (CANCELARÁ A LA NMX-F-031-SCFI-2006).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria de Aceites y Grasas Comestibles y Similares.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Praga número 39, piso 3, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, o a los correos electrónicos: aniame@aniame.com y comitedenormalizacion@aniame.com

El texto del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, Ciudad de México. SINEC-20180718121853821.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-F-821-SCFI-2018	ALIMENTOS-SEBO COMESTIBLE-ESPECIFICACIONES (CANCELARÁ A LA NMX-F-031-SCFI-2006).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad del producto denominado sebo comestible utilizado para la fabricación de grasas comestibles, mantecas compuestas destinadas al consumo humano o para la elaboración de otros alimentos y que se comercializa en los Estados Unidos Mexicanos.	

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.